

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 131

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2021, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

Asunción, 2 de marzo del 2021

VISTO:

El Memorándum VMAAT/SG/N° 97/2021 del 25 de febrero de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración el proyecto de Resolución por medio de la cual se autoriza el inicio de clases del tercer semestre del Curso de Formación, correspondiente al año académico 2021, y se aprueba la malla curricular y se designa a los catedráticos titulares que tendrán a su cargo el desarrollo de las asignatura correspondientes; y

#### **CONSIDERANDO:**

La exigencia establecida por la Ley N° 1335/99, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La nécesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

Lo establecido en la Resolución Nº 72 del 3 de febrero del 2015, "Por la cual se aprueba el reglamento académico de la Academia Diplomática y Consular (Carlos Antonio López<sup>2</sup> del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que por Memorándum VMAAT/SG/N° 43/2021 del 23 de febrero de 2021, el Director General de la Academia, pone a consideración del Ministro de Relaciones Exteriores el proyecto de Resolución por la cual se autoriza el inicio de clases del tercer semestre del Curso de Formación, correspondiente al año académico 2021, y se aprueba la malla curricular y se designa a los catedráticos titulares que tendrán a su cargo el desarrollo de las asignatura correspondientes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESUELVE

Art 1°

Autorizar el inicio de clases del tercer semestre del Curso de Formación, año académico 2021.

Art 2°

Aprobar la malla curricular del tercer semestre del Curso de Formación, año académico 2021, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", la cual queda integrada de la siguiente manera:

 $N^{o}$ 



# Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 131

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2021, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-2-

#### I. Área instrumental

### Comunicación y estilo diplomático

II. Área idiomática

Inglés III - Nivel Preintermedio.

Inglés III - Niveles Intermedio Superior y Avanzado

Lengua y Cultura Guarani III O

Portugués III

Alemán III

Francés III

III. Área de asignaturas específicas

Z

m

Derecho y Práctica de la Diplomacia

Economía del Paraguay

Política Ambiental

Historia General del Paraguay III

Política Hidroenergética

Art. 3° Designar, en caracter de Titulares de las cátedras del tercer semestre del

Curso de Formación, a los siguientes profesores:

Comunicación y estilo diplomático

Embajadora Estefanía Laterza

Inglés III – Nivel Preintermedio Licenciado Carlos Manuel Carvallo Gorostiaga

Inglés III – Niveles Intermedio Superior y Avanzado Máster **Leonardo Sandoval** 

Lengua y Cultura Guaraní III Licenciado Mario Rubén Álvarez

Portugués III

Licenciada Solange Emilia Viola

Alemán III

Licenciada María Liz Verte Causarano

Francés III

Licenciada Adriana Gabriela Verlicchi de Schenk

 $\mathcal{N}^o$ 





# Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 131

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2021, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-3-

Derecho y práctica de la diplomacia Embajador **Raúl Montiel Gastó** 

Economía del Paraguay Máster María Antonella Cabral López

Política Ambiental Doctora Lorena Balbuena

Historia General del Paraguay III
Doctor Anibal Hérib Caballero Campos

Politica Hidroenergetica Doctor Gerardo Blanco

- Art. 4° Designar al Primer Secretario Santiago Daniel Sánchez Blasser en caracter de Profesor Assistente de la asignatura Economía del Paraguay.
- Art. 5° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 6° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.
- Art. 7° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.
- Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Audsb vor:
Euclides Acevedo
Ministro

**3**. TO